

ANÁLISIS HISTÓRICO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN EL MARCO
CONSTITUCIONAL COLOMBIANO PRESENTADO ENTRE 1821 Y 1991



SIMÓN HERNANDEZ ÁLVAREZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO

2026

ANÁLISIS HISTÓRICO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN EL MARCO
CONSTITUCIONAL COLOMBIANO PRESENTADO ENTRE 1821 Y 1991

SIMÓN HERNANDEZ ÁLVAREZ

Monografía de grado presentado como requisito para optar al título de Abogado/a

Director

Mg. OSCAR FERNANDO QUIROGA SÁNCHEZ

Magister en Gestión Ambiental

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2026

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.
Rector General

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.
Vicerrector Académico General

P. Luis Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.
Rector Seccional Villavicencio

P. Juan Francisco CORREA HIGUERA, O.P.
Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN
Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Julián Leonardo RIVEROS CRUZ
Decano de la Facultad de Derecho

Tabla De Contenido

Resumen.....	7
Palabras Clave:.....	7
Abstract.....	8
Keywords:	8
Glosario.....	9
Introducción	11
Justificación	14
Identificación Del Problema De Investigación	17
Pregunta De Investigación	18
Objetivos	19
Objetivo General	19
Objetivos Específicos.....	19
Metodología	20
Marco Referencial.....	22
Marco Teórico	22
Fundamentos de los derechos fundamentales	22
Transiciones del estado y el papel de las corrientes políticas	23
Constitucionalismo Contemporáneo	24
Marco Contextual.....	25
Antecedentes Investigativos.....	27
Capítulo 1. Evolución histórica de los derechos consagrados en Colombia (1821-1991).....	30
Los primeros reconocimientos de derechos en la era republicana (1821-1832).....	30
Transformaciones entre liberalismo y conservadurismo (1843-1863)	31
Proyecto regenerador del partido conservador (1886).....	32
Consolidación de los derechos fundamentales y el estado de derecho (1991)	32
Capítulo 2. Incidencia de factores contextuales de cada periodo constitucional colombiano.	33
Transformaciones institucionales en la construcción constitucional	33
Ideologías y política constitucional	34
Influencias internacionales.....	35

Hacia la Constitución de 1991	36
Capítulo 3. La evolución de la dignidad humana en el estado social de derecho.....	39
Conclusiones	47
Bibliografía	49

Lista De Tablas

Tabla 1 Cuadro de derechos contemplados en cada constitución	42
---	----

Resumen

El presente documento examina de manera sistemática la evolución histórica, jurídica y doctrinal de los derechos fundamentales en las constituciones colombianas, desde los primeros textos del siglo XIX hasta la configuración con enfoque garantista de la Constitución política de 1991. El estudio se desarrolla mediante un enfoque cualitativo y documental, basado en el análisis comparado de los textos institucionales, la revisión de fuentes históricas y el examen de la jurisprudencia constitucional que ha acompañado la consolidación de un modelo de estado social de derecho. La metodología empleada permitió identificar los hitos normativos que marcaron transformaciones, entre enfoques basados en libertades individuales, derechos sociales colectivos y ambientales, y institucionalización de mecanismos de protección judicial. La Constitución de 1991 constituye el punto culminante de un proceso de maduración constitucional orientado a fortalecer la dignidad humana, la participación ciudadana y el control del poder público, todo esto bajo la incidencia de factores políticos, sociales, e internacionales en la ampliación del concepto de lo fundamental y en la adopción de estándares contemporáneos con respecto a la protección de derechos, todo esto marcado por una evolución constitucional con una dinámica progresiva y compleja.

Palabras Clave: Constitucionalismo, derechos fundamentales, dignidad humana, estado social de derecho, conflicto bipartidista

Abstract

This document systematically examines the historical, legal and doctrinal evolution of fundamental rights in Colombian constitutions, from the first texts of the nineteenth century to the configuration of the political Constitution of 1991 with a guarantee approach. The study is developed through a qualitative and documentary approach, based on the comparative analysis of institutional texts, the review of historical sources and the examination of constitutional jurisprudence that has accompanied the consolidation of a model of social rule of law. The methodology used made it possible to identify the normative milestones that marked transformations, between approaches based on individual freedoms, collective social and environmental rights, and institutionalization of judicial protection mechanisms. The Constitution of 1991 constitutes the culminating point of a process of constitutional maturation aimed at strengthening human dignity, citizen participation and the control of public power, all this under the influence of political, social, and international factors in the expansion of the concept of the fundamental and in the adoption of contemporary standards with respect to the protection of rights. all this marked by a constitutional evolution with a progressive and complex dynamic.

Keywords: Constitutionalism, fundamental rights, human dignity, social rule of law, bipartisan conflict

Glosario

Constitución: Norma fundamental y suprema que organiza el estado, distribuye el poder público y reconoce los derechos y deberes de los ciudadanos, esta es la base del orden jurídico y político, con rango superior al resto de las leyes, delimitando los poderes e instituciones (Olano García, 2009).

Derechos Fundamentales: Son derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona, estas son garantías esenciales de la dignidad humana, consagradas con rango constitucional, cuyo reconocimiento y protección resultan obligatorios para el estado sin distinción de raza, sexo, condición o religión (Personería de Bogotá, s.f.).

Estado Social De Derecho: Modelo estatal que obliga a la intervención pública para garantizar condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos fundamentales, no solo limitándose a la aplicación de la ley y las libertades individuales (Salas, 2025).

Asamblea Constituyente: Es una figura de la constitución establecido en el artículo 374, como órgano extraordinario y temporal encargado de redactar o reformar integralmente una constitución (Noriega, 2024).

Liberalismo: Corriente política enfocada en la promoción, la ampliación, la garantización y la defensa de libertades individuales, la igualdad formal ante la ley y la limitación del poder estatal (Gonzalbo Escalante, 2021).

Conservadurismo: Doctrina política que enfatiza la tradición, el orden social y la autoridad institucional, privilegiando estructuras estables y jerárquicas mostrando oposición de movimientos políticos radicales (McMaken, 2024).

Federalismo: Modelo de organización estatal que distribuye el poder entre el gobierno central y entidades territoriales con autonomía en su poder y su administración (Reyes Garmendia, 2006).

Centralismo: Sistema político en el cual el poder se concentra en autoridades nacionales, con escasa autonomía para las regiones (Westreicher, 2020).

Dignidad Humana: Principio rector del orden constitucional que reconoce el valor intrínseco de la persona y sustenta la protección de sus derechos (Paéz Ochoa, 2025).

Estado De Derecho: Modelo jurídico en el que todas las personas, instituciones y autoridades están sometidas a la ley y al control de lo dispuesto a la constitución además de ser compatibles con los principios internacionales (Toro Silva, 2023).

Introducción

El estudio de la evolución de los derechos fundamentales en las constituciones colombianas constituye un eje de alta relevancia para comprender la configuración histórica, política y jurídica del Estado colombiano (Universidad Externado de Colombia, 2025). La historia constitucional del territorio colombiano se caracteriza por una sucesión compleja de cartas políticas, redactadas en contextos de ruptura institucional, transformaciones ideológicas, guerras civiles, tensiones territoriales y disputas de poder que han marcado profundamente la forma en que se ha concebido, reconocido y protegido los derechos de las personas (Banco De La República, 2018). En este sentido, el presente trabajo se orienta al examen sistemático y comparado de los catálogos de derechos incluidos en las constituciones promulgadas entre 1821 y 1991, con el fin de esclarecer sus fundamentos, transformaciones y permanencias, así como los factores que condicionaron su desarrollo. Este enfoque se basa en demostrar que los derechos fundamentales y las constituciones no surgen de manera espontánea ni uniforme, sino que obedecen a distintos contextos, procesos sociales, conflictos institucionales y doctrinales que moldean estos documentos a necesidades y tensiones propiciadas por cada época.

A partir de una perspectiva teórica rigurosa, este estudio parte de la comprensión de que los derechos fundamentales, en su sentido más estricto, poseen una naturaleza normativa que depende directamente de su consagración en el texto constitucional, tal como lo plantea Restrepo (2004), quien sostiene que la existencia jurídica de un derecho fundamental exige necesariamente una declaración constitucional explícita que le otorgue validez, exigibilidad y rango preferente dentro del ordenamiento; Para esto debía cumplir con 4 condiciones: declaración normativa, a favor de un sujeto, legitimación para reclamar atributos materiales, aseguración de esfera de dignidad, supervivencia y/o autodeterminación (Pág. 5). Bajo este enfoque, los derechos fundamentales no se derivan de la sola condición humana, sino de una decisión constituyente que determina su alcance, contenido y mecanismos de protección (Zuluaga Gil, 2014). Esta visión resulta determinante para analizar las distintas constituciones históricas del país, pues permite diferenciar entre derechos proclamados de manera formal, aquellos que tuvieron escasa eficacia, lo que surgieron como conquistas sociales efectivas y lo que progresivamente fueron ampliando su radio de protección hasta consolidarse como garantías centrales del Estado de derecho.

En consecuencia, examinar la trayectoria histórica de los derechos fundamentales implica revisar no solo su formulación normativa, sino también los contextos sociopolíticos en los que fueron adoptados. Desde la Constitución de Cúcuta de 1821, inspirada en modelos liberales y republicanos extranjeros, hasta la Constitución de 1991, producto de un proceso deliberativo democrático sin precedentes en la historia constitucional colombiana, cada texto fundamental refleja una concepción específica de ciudadanía, autoridad y libertad (Hernández, 2025). En las primeras constituciones republicanas se destacan los esfuerzos por construir un orden político estable después de la independencia, lo que llevó a catálogos de derechos limitados, orientados principalmente hacia la protección de libertades individuales básicas como la propiedad, la inviolabilidad personal o la igualdad formal. Sin embargo, estos enunciados estuvieron frecuentemente subordinados a proyectos centralistas o federalistas en disputa, lo que produjo variaciones en su alcance real (Rivera Ledesma et al., 2012).

El tránsito hacia el constitucionalismo contemporáneo se consolidó con la Constitución de 1991, cuyo proceso de elaboración, como señalan Leiva et al. (2019) tuvo un carácter deliberativo y pluralista que permitió la participación de diversos sectores sociales, políticos e ideológicos (Pág. 5). En este marco, el presente trabajo busca responder interrogantes fundamentales sobre el origen, transformación y consolidación del concepto de derechos fundamentales en Colombia, haciendo un análisis de sus respectivos planteamientos en los distintos ordenamientos establecidos en las constituciones del territorio colombiano.

Se parte de la premisa metodológica de que un enfoque histórico jurídico permite rastrear las continuidades y rupturas en la formulación constitucional del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la propiedad, la educación, la participación política y otros ámbitos esenciales para la realización de la dignidad humana. Asimismo, resulta indispensable comprender como el modelo de estado influyó en la protección de los derechos; Por ejemplo, el tránsito hacia el Estado social de derecho en 1991 no puede desvincularse del reconocimiento expreso de que los derechos fundamentales requieren mecanismos efectivos de garantía como la acción de tutela, instrumentos de control democrático y normas que cumplan con estas aplicaciones. De igual forma, se reconoce la importancia de los factores internacionales en la evolución del concepto de derechos, especialmente durante el siglo XX, cuando el constitucionalismo colombiano incorporó estándares de principios del derecho internacional.

En suma, la presente investigación busca ofrecer una visión sistemática, comparada y contextualizada del desarrollo histórico de los derechos fundamentales en Colombia, desde su formación inicial en 1821 hasta su consolidación contemporánea en 1991. A través de esta revisión de textos constitucionales, sus fundamentos ideológicos y de los procesos sociales que lo rodearon, se pretende mostrar los dinamismos de esta área, basada en conflictos sociales, transformaciones institucionales y evoluciones doctrinales.

Justificación

El estudio de los derechos fundamentales en la historia colombiana constituye una necesidad académica, jurídica y social de primer orden. Desde el desarrollo de la independencia, cuando se redactaron las primeras constituciones provinciales y la de Cúcuta en 1821, hasta la vigente constitución de 1991, el país ha transitado por diferentes modelos de estado y concepciones de derecho que se reflejan directamente en la manera como se ha reconocido, protegido y limitado las libertades y garantías de los ciudadanos.

La historia constitucional de Colombia se caracteriza por los cambios constantes de sus ordenamientos constitucionales. Prueba de ello son las múltiples constituciones que se adoptaron entre 1811 y 1861, esta última sometida a reformas en los años 1910, 1936, 1945, 1957, 1968, 1979 y 1986, y posteriormente derogada a finales del siglo. Por ello, el proceso constituyente que culminó con la expedición de la Constitución de 1991 no debería ser considerado como extraordinario, pues lo usual hasta ese momento era resolver los conflictos políticos y sociales con la expedición de cartas políticas (Ramírez et al., 2018, Párr. 1).

La presente investigación busca justificar su pertinencia en la medida en que ofrece una recopilación sistemática de los derechos fundamentales en las distintas cartas políticas, lo que permite comprender la evolución del pensamiento jurídico y político colombiano y su relación con los contextos sociales y culturales que lo originaron.

En primer lugar, los derechos fundamentales no pueden entenderse como meros enunciados normativos aislados, sino como conquistas sociales y políticas que responden a luchas concretas de la ciudadanía. El constitucionalismo colombiano ha sido testigo de tensiones profundas: entre centralismo y federalismo, entre liberalismo y conservadurismo, entre el poder militar y el civil, entre los proyectos de unidad regional y las tendencias separatistas. Cada una de esas coyunturas ha dejado huella en la forma en que se reconocieron los derechos fundamentales; Por ejemplo, la Constitución de 1853, considerada la primera de orientación liberal, abrió el camino a la ampliación de libertades individuales y al reconocimiento de nuevas poblaciones, señalado por Sánchez Cabra (2022) que esta estuvo marcada por:

El Congreso estaba dominado por el liberalismo, cuya victoria en las elecciones de 1852 dio la presidencia a José María Obando. Con las cámaras elegidas y un nuevo

presidente, el Congreso tenía en sus manos reformar la Constitución de 1843 y discutir temas de toda índole: la separación entre iglesia y Estado, la organización federal del territorio, la abolición de la esclavitud, la libertad religiosa o la ciudadanía (Párr. 2).

Mientras que la Constitución de 1886, producto de la regeneración conservadora, retoma un enfoque centralismo y confesional, lo que limitó ciertos derechos y fortaleció la relación entre el estado e iglesia. Estudiar estos momentos es esencial para comprender como los derechos fundamentales han sido objeto de avances, retrocesos y resignificaciones.

Consecuentemente, los derechos fundamentales son, en la actualidad, la piedra angular del estado social y democrático de derecho establecido en 1991; No obstante, su vigencia real requiere entender de donde provienen y como se han configurado en el tiempo. El reconocimiento de la dignidad humana, la libertad de expresión, el derecho a la igualdad, la inviolabilidad de la propiedad o la libertad religiosa, por citar solo algunos ejemplos, tiene raíces históricas que se remontan a distintas fases del constitucionalismo colombiano. Sin esta comprensión, se corre el riesgo de interpretar los derechos como simples “otorgamientos” de la Constitución de 1991, cuando en realidad son el resultado de un proceso histórico de construcción social y política.

De igual forma, el desconocimiento de la historia constitucional limita la capacidad crítica de los ciudadanos frente a la protección y exigibilidad de sus derechos. Comprender como se ha llegado al catálogo de derechos vigente implica reconocer que este es fruto de luchas sociales y políticas, y que su defensa exige mantener viva la memoria histórica. En este sentido, el estudio de la evolución de los derechos fundamentales no es un ejercicio puramente académico, sino también instrumento pedagógico y ciudadano.

La constitución de Cúcuta de 1821, por ejemplo, se inspiró en modelos extranjeros como la Constitución de Estados Unidos de 1787, la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la constitución de Cádiz de 1812. La Constitución de Rionegro de 1863 reflejó el liberalismo clásico, mientras que la de 1991 se inscribió en el marco del constitucionalismo contemporáneo y de los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención Americana de Derechos Humanos. De este modo, estudiar los derechos fundamentales en Colombia también implica reconocer su inserción en una tradición jurídica más amplia, lo que da valor añadido en esta investigación.

Finalmente, se pretende mostrar como en algunos periodos los derechos fueron proclamados de manera formal, pero carecieron de eficacia práctica, como ocurrió durante gran parte de la vigencia de la constitución de 1886. Se pretende resaltar como ciertos derechos, inicialmente concebidos en términos restringidos, fueron ampliados con el tiempo, como sucedió con el derecho a la igualdad o la libertad de prensa.

Identificación Del Problema De Investigación

La historia constitucional de Colombia muestra un recorrido complejo, caracterizado por la expedición de múltiples constituciones a lo largo del siglo XIX y XX. Cada una de ellas respondió a coyunturas políticas, sociales y militares específicas, y en ese contexto se establecieron diferentes catálogos de derechos fundamentales. Sin embargo, este proceso no ha sido lineal ni acumulativo, sino que ha estado marcado por avances, retrocesos, tensiones ideológicas y luchas de poder que han condicionado el alcance y la efectividad de los derechos reconocidos.

El problema de investigación que guía esta investigación surge precisamente de esa realidad: existe una falta de sistematización integral sobre cómo han evolucionado los derechos fundamentales en Colombia a través de sus constituciones. A pesar de que los manuales de derecho constitucional suelen abordar de manera general las principales características de cada Constitución, pocas veces se realiza un análisis comparativo exhaustivo que ponga en relación directa los catálogos de derechos y su transformación a lo largo del tiempo. Esto genera un vacío académico práctico, pues se desconoce en detalle cuáles fueron los derechos proclamados, cuáles permanecieron, cuáles fueron modificados y cuáles surgieron en cada periodo histórico.

Por ejemplo, la Constitución de 1821 reconoció un conjunto básico de libertades como la seguridad personal, la propiedad y la igualdad ante la ley, inspirada en las ideas liberales de la época. En contraste, la Constitución de 1830, producto de la disolución de la Gran Colombia, redujo su impacto y respondió más a la crisis política que a una expansión real de los derechos. Mas adelante, la Constitución de 1853, de inspiración liberal, introdujo avances significativos en materia de participación ciudadana y libertades públicas, pero fue remplazada en medio de conflictos políticos.

La dificultad central radica en que, aunque cada una de estas constituciones mencione derechos, su alcance fue profundamente desigual y dependió de factores de poder y contexto. El reconocimiento de derechos no siempre significó su garantía efectiva; En muchos casos, los derechos fueron meras declaraciones formales que no se materializaron en la vida social. Así, el problema que se identifica es doble: por un lado, la falta de un estudio sistemático y comparativo de los derechos fundamentales en las constituciones colombianas; Por otro, la brecha entre la proclamación formal de los derechos y su efectividad práctica a lo largo de la historia.

Si no se logra identificar cómo y por qué se han reconocido ciertos derechos en determinados momentos históricos, es difícil entender los desafíos actuales de protección y garantía. La Constitución de 1991, aunque avanzada en su diseño, se inserta en una trayectoria histórica que explica tanto sus fortalezas como sus debilidades; Por ello, el análisis comparativo de los derechos fundamentales a lo largo de las constituciones colombianas permitirá responder a preguntas esenciales sobre la naturaleza y la evolución de los derechos en el país.

Pregunta De Investigación

¿Cuáles han sido los derechos fundamentales reconocidos en las distintas constituciones colombianas y cómo ha evolucionado su consagración normativa a lo largo de la historia del país?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la evolución de los derechos en las distintas constituciones colombianas, de manera que se evidencie de como estos se han transformado a lo largo de la historia política y jurídica del país, tomando en cuenta los contextos sociales, culturales y económicos que influyeron en su desarrollo a derechos fundamentales en la constitución de 1991.

Objetivos Específicos

1. Identificar los derechos consagrados en cada una de las constituciones expedidas en Colombia desde 1821 hasta los derechos planteados en la constitución de 1991, destacando los avances, retrocesos y permanencias en el marco del orden constitucional.
2. Examinar los factores históricos, políticos y sociales que condicionaron la inclusión, exclusión o modificación de los derechos en cada periodo constitucional, con el fin de comprender su relación con los cambios estructurales del estado.
3. Comparar la evolución de la dignidad humana y su paso por los derechos en las diferentes constituciones, buscando observar las tendencias y su consolidación en el estado social de derecho de 1991.

Metodología

La investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, de carácter documental, y con método histórico-jurídico en la investigación; El enfoque cualitativo conocida también como naturalista fenomenológico, interpretativo o etnográfico es un enfoque metodológico que busca examinar fenómenos a partir de contextos, análisis y significados, o como lo define Piza et al. (2018) que esta metodología “demanda el reconocimiento de disímiles contextos para aprehender las posibles perspectivas del fenómeno que se investiga y para ello no basta con la utilización de un único método, sino la articulación de varios con sus correspondientes herramientas” (Párr. 5); De igual forma el método histórico-jurídico esencial al momento de la elaboración, el análisis y la interpretación de leyes, todo esto basado en los distintos factores necesarios para el planteamiento normativo, contexto social, político, territorial, ideológico (Pérez Véliz y Díaz Domínguez, 2013).

El corpus central del trabajo se centrará en la revisión y análisis de los textos constitucionales expedidos entre 1821 y 1991, los cuales constituyen las fuentes primarias del estudio. Cada constitución será examinada a partir de su articulado, con énfasis en los títulos, capítulos y disposiciones que hacen referencia a los derechos fundamentales. Este examen se basa en la lectura sistémica, la clasificación temática y la identificación de patrones normativos que revelen permanencias, modificaciones y rupturas en la construcción constitucional de los derechos.

De manera complementaria, se recurriría a fuentes secundarias las cuales “son obras que analizan, interpretan o simplemente describen acontecimientos históricos o científicos. Se escriben con base en relatos de primera mano, sin serlo en sí mismas” (Ellis, 2022, Párr. 1) como la doctrina constitucional, la jurisprudencia relevante y los estudios académicos sobre historia constitucional colombiana. El análisis no se limitará a una lectura descriptiva, sino que buscara establecer relaciones entre el contexto histórico la evolución normativa, mostrando como las transformaciones políticas, sociales y culturales incidieron en el reconocimiento de los derechos.

En una primera fase, se recopilaran y sistematizaran los textos constitucionales y la bibliografía especializada; En una segunda fase, se identificarían los derechos fundamentales reconocidos en cada constitución; En la tercera fase, se procederá a analizar comparativamente la información recolectada, con el fin de establecer líneas de continuidad y de ruptura en el reconocimiento de los derechos; Por último se redactara el documento integrando los resultados obtenidos y formulando conclusiones críticas.

El enfoque metodológico adoptado permite comprender la evolución constitucional no como un proceso meramente textual, sino como un fenómeno históricamente situado, en el cual los derechos fundamentales han sido moldeados por los conflictos, transformaciones ideológicas, demandas sociales y dinámicas institucionales propias de cada periodo. La combinación de método historico-juridico, el análisis documental y perspectiva comparada garantiza un estudio riguroso, coherente y fiel a las exigencias académicas de una monografía en el campo de derecho constitucional.

Marco Referencial

El presente marco referencial constituye el eje conceptual y contextual que sustenta la presente investigación, al articular elementos teóricos, históricos y situacionales indispensables para comprender rigurosamente la evolución de los derechos fundamentales en las constituciones colombianas. En este apartado se desarrolla, en primer lugar, el marco teórico, donde se examinan las principales corrientes que orienten el análisis constitucional; En segundo lugar, se presenta el marco contextual, que sitúa históricamente los hitos políticos, sociales, jurídicos e internacionales que han configurado los diversos modelos de estado, influyendo en la formulación de los catálogos de derechos. Finalmente, se incluyen los antecedentes investigativos, con el propósito de identificar los estudios previos, aproximaciones académicas y debates especializados que han abordado la temática.

Marco Teórico

Fundamentos de los derechos fundamentales

En primer lugar, la comprensión de los derechos fundamentales requiere remitirse al surgimiento del constitucionalismo moderno, entendido como el conjunto de ideas, prácticas y normas que proponen la limitación del poder político a través de un texto constitucional vinculante. Este modelo emergió como reacción a las monarquías absolutas de los siglos XVII y XVIII, particularmente en el contexto de las revoluciones liberales, estadounidense y francesa.

Mientras que los Derechos del Hombre en Francia fueron concebidos como “inherentes a la naturaleza humana”, constituyendo la “fuente del poder político” y la “clave del cuerpo político”, en América “las Declaraciones de Derechos fueron concebidas como un medio permanente de control de todo poder político, y, por tanto, presuponían la existencia de un cuerpo político y el funcionamiento del poder político” (Castaños, 2018, Párr. 16).

Según Restrepo (2024), la génesis de los derechos fundamentales está asociada a la noción de que el poder político debe reconocer esferas de libertad inherentes a la persona, garantizadas jurídicamente mediante una constitución escrita que limite el alcance del gobierno. Desde esta

perspectiva, los derechos fundamentales fueron concebidos inicialmente como libertades negativas, es decir, como barreras que el estado no podía transgredir; Conceptos como la libertad individual, la propiedad privada, el debido proceso y la igualdad formal ante la ley se consolidaron como elementos centrales del ideario liberal y, en consecuencia, como pilares de las primeras constituciones tanto en Europa como en América (Berrocal Duran et al., 2023).

Transiciones del estado y el papel de las corrientes políticas

En segundo lugar, se debe considerar el tránsito del estado liberal al estado social de derecho, transformación que modificó profundamente la concepción de los derechos fundamentales; Mientras el constitucionalismo del siglo XIX se centró en asegurar libertades negativas y una limitación mínima del poder estatal, el constitucionalismo social del siglo XX amplió el catálogo de derechos para incluir garantías económicas, sociales y culturales, así como mecanismos de intervención estatal orientados a corregir desigualdades estructurales. En este sentido, cobra especial importancia la reflexión de autores como Salas (2025), para quien el estado social de derecho implica que la protección de los derechos fundamentales requiere acciones positivas del estado, políticas públicas efectivas y mecanismos jurisdiccionales idóneos.

Bajo este enfoque, derechos como la salud, la educación, la seguridad social, el trabajo y la vivienda dejan de ser simples aspiraciones programáticas y se convierten en derechos de naturaleza exigible, apoyados en principios como la dignidad humana, la igualdad material y la justicia social (Vergara, 1993). Esta evolución teórica será determinante para comprender por qué la constitución de 1991 introdujo un catálogo amplio de derechos fundamentales y creó la acción de tutela como mecanismo preferente de garantía.

Otro elemento esencial es la noción de dignidad humana, entendido como el principio axial del ordenamiento constitucional contemporáneo, en donde la teoría de la dignidad sostiene que todo ser humano posee un valor intrínseco y una esfera mínima de autonomía que debe ser respetada, protegida y garantizada por el estado. La dignidad humana tiene raíces filosóficas que se remontan a Kant, quien postuló que la persona no puede ser tratada como un medio sino como un fin en sí misma (Páez, 2025). En el ámbito colombiano, esta noción adquirió un papel protagónico con la Constitución de 1991, que la elevó a principio fundante del orden jurídico (Cerón Steevens & Arévalo Ramírez, 2015). Así mismo, la dignidad humana sirve como criterio

interpretativo para comprender la transición desde un constitucionalismo formalista hacia uno garantista, donde los derechos no solo se enuncian, sino que requieren de efectividad real y mecanismos judiciales expeditos.

Cada una de estas corrientes de pensamiento no solo moldeó el diseño institucional del estado, sino también su aproximación a los derechos fundamentales; De acuerdo con Gonzalbo Escalante (2021), el liberalismo defendió la libertad individual, la igualdad formal y la separación Iglesia-Estado, lo que impulsó constituciones como las de 1853 y 1863 hacia la ampliación de derechos civiles y políticos. Por otro lado, el conservadurismo, descrito por McMaken (2024), enfatizó el orden, la tradición y la unidad nacional, lo que permitió que constituciones como la de 1886 incorporaran limitaciones a ciertas libertades, fortaleciendo el poder ejecutivo y restablecieran la confesionalidad del estado. Estas dos tensiones ideológicas son indispensables para comprender porque los catálogos de derechos cambiaron con tanta frecuencia durante el siglo XIX y XX, viéndose que algunos avances fueron revertidos por la inestabilidad política.

Constitucionalismo Contemporáneo

Documento como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos sociales y Culturales (1966), así como la convención Americana de Derechos Humanos (1969), introdujeron estándares internacionales que progresivamente fueron incorporados por los ordenamientos nacionales, siendo que, en el caso colombiano, fueron los que redefinieron los derechos fundamentales y promovieron su aplicación en la Constitución de 1991. La doctrina contemporánea, como la desarrollada por Noguera Fernández y Criado de Diego (2011) identifica este proceso como parte del nuevo constitucionalismo latinoamericano, que se caracteriza por la integración del derecho internacional, la expansión del control judicial y la centralidad de la dignidad humana.

La evolución de los derechos fundamentales no es un proceso puramente jurídico, sino un fenómeno multidimensional resultado de factores de cambio, tensiones sociales, luchas políticas e ideológicas, influencias doctrinales y transformaciones institucionales. En este sentido, el constitucionalismo colombiano revela una trayectoria marcada por avances y retrocesos, reflejo de disputas sobre el poder, la ciudadanía, la libertad y la igualdad, de ahí la necesidad de ubicar

cada constitución dentro de sus determinantes históricas para comprender como estas influyeron en los derechos planteados.

Marco Contextual

La historia constitucional colombiana no puede estudiarse al margen de los procesos sociales que la rodearon, de las luchas políticas entre proyectos ideológicos antagónicos, de las transformaciones económicas y administrativas que experimento el país, y de la progresiva influencia de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos. En este sentido, el punto de partida es el contexto de crisis institucional, fragmentación territorial y lucha por la soberanía que caracterizo los primeros años de vida republicana; Tras la independencia, los territorios de la antigua Nueva Granada enfrentaron profundas dificultades económicas, militares y administrativas, lo que obligo a la adopción de modelos constitucionales que buscaran garantizar la estabilidad y la unidad política.

Las primeras constituciones surgieron en un entorno marcado por la necesidad de consolidar un orden estatal funcional en medio de tensiones entre centralistas y federalistas luego de la lucha de batalla de Cúcuta (Banco De La República, 2022), lo cual influencio el manejo que debía llevar el país, de igual forma influenciado por modelos extranjeros, como fueron las revoluciones norteamericanas y francesas, así como sus planteamientos constitucionales de estas como el constitucionalismo gaditano producido en España, siendo eventos que influenciaron de sobremanera los pensamientos de esa época, siendo que en estos los derechos fundamentales fueran concebidos como garantías individuales esenciales para la vida del hombre como la igualdad formal, el derecho a la propiedad, la inviolabilidad de la libertad personal y la seguridad jurídica.

A medida que el país fue avanzando, se experimentaron constantes guerras civiles, conflictos entre partidos y levantamientos regionales y territoriales, lo que influyo directamente en la redacción y reforma de numerosas constituciones, todas estas influidas en resolver disputas por los modelos de estado, y el control del orden público. No obstante, con la llegada de los partidos Liberal y partido Conservador se iniciaron los primeros planteamientos ideológicos que definirían los direccionamientos constitucionales y con estos los derechos que con estos se establecieran.

El liberalismo del siglo XIX impulso reformas orientadas a la ampliación de libertades, la limitación del poder religioso, la abolición de la esclavitud y la modernización económica del país, todo esto en medio de una proyección federalista radical, enfocándose en un sistema descentralizado, consagrando así la ideología liberal avanzada. En contraste, los últimos triunfos políticos liderados por Rafael Núñez y los sectores conservadores, impulsaron ideologías y reformas en favor de un modelo centralista, presidencialista y confesional; Siendo que, bajo este nuevo proyecto político, se afianzo la relación de la iglesia y el estado colombiano, imprimiendo valores católicos en la visión del orden jurídico y un enfoque más restrictivo de las libertades.

A partir de estas dos ideologías se originarían algunos de los hechos más importantes para la historia del país, impulsados por los conflictos políticos-ideológicos, las realidades sociales y económicas y los intereses de actores internos y externos dentro del territorio colombiano. Entre estos hechos se encuentran la Guerra de los Mil Días la cual fue el conflicto bélico declarado más devastador de la historia de Colombia (Hernández, 2021) conflicto militar producido por los partidos Liberal y Conservador entre los años de 1899 a 1902; La separación de Panamá, la cual a partir del debilitamiento político desencadeno en la independencia del territorio panameño apoyado por Estados Unidos bajo el interés de la construcción del canal de Panamá que conectaría el océano Atlántico y el océano Pacífico (Jáuregui Sarmiento, 2024).

A partir de aquí ocurrieron otros eventos que degeneraron los enfoques políticos e ideológicos dentro del territorio colombiano, Entre estos estuvieron: La masacre de las bananeras el cual es una de las mayores tragedias producidas por la lucha de clases, los conflictos laborales y los intereses de empresas extranjeras como fue la United Fruit Company empresa estadounidense, el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, político y candidato a la presidencia por parte del partido liberal en el año 1948 y que con su muerte trajo consigo el “Bogotazo”, El periodo de la “Violencia” bipartidista, la llegada de Gustavo Rojas Pinilla general del ejército colombiano, y consigo la aparición de los primeros grupos armados al margen de la ley y el narcotráfico como fuente económica para grupos ilegales en el país (Molano, s. f.).

Paralelamente, el escenario internacional impulso la transformación de los derechos fundamentales mediante la consolidación de organismos multilaterales, la aparición de Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales, así como la adopción de tratados internacionales, influenciados por los masivos conflictos militares que había enfrentado el mundo, siendo las más importantes, la primera y la segunda guerra mundial. La Declaración

Universal De Los Derechos Humanos de 1948, los Pactos Internacionales De Las Naciones Unidas de 1996, la Convención Americana De Derechos Humanos de 1969 y más tratados, introdujeron estándares jurídicos que exigían a los estados adoptar mecanismos internos de protección efectiva de derechos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es un documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares. Fue la primera vez que los países acordaron las libertades y derechos que merecen protección universal para que todas las personas vivan su vida en libertad, igualdad y dignidad (Amnistía Internacional, 2025, Parr. 1).

Con la realización de la Constitución de 1991 surgió un contexto de apertura democrática, participación de diversos sectores sociales y una influencia del derecho internacional y sus planteamientos sobre los derechos humanos. Con su promulgación se marcó un cambio radical de los derechos fundamentales, al establecer un catálogo amplio, basado en principios como la dignidad humana, la igualdad, la solidaridad, y la aparición de mecanismos judiciales de protección como la acción de tutela. De igual forma introdujo el modelo del Estado social de derecho, el cual señala como obligación del estado colombiano no solo a reconocer los derechos, sino de garantizarlos mediante políticas públicas que sean efectivas.

Antecedentes Investigativos

La revisión de antecedentes de constituye un paso esencial para comprender el estado actual sobre la evolución político-constitucional de Colombia y, en particular, sobre los derechos fundamentales dentro de sus distintas cartas políticas. Se reúnen tres estudios académicos que analizan de manera comparada los principales procesos constitucionales del país, así como las transformaciones que influyeron en su diseño constitucional.

El trabajo de Arenas Mendoza (2021) titulado “200 años de Constituciones nacionales colombianas (1821-2021)” ofrece un análisis minucioso sobre la evolución del constitucionalismo colombiano a lo largo de dos siglos; puesto que su estudio se centra en las constituciones promulgadas entre 1821 y 1991 y explica como cada una surgió en respuesta a una crisis política, disputas territoriales, conflictos armados o tensiones entre proyectos de nación. El autor utiliza un enfoque que trata de reconstruir los factores reales de poder que influyeron en la configuración de

cada texto constitucional, en donde este señala que las constituciones no fueron simples reformas legislativas, sino resultado de rupturas institucionales vinculadas a coyunturas económicas, ideológicas y militares. Este enfoque resulta útil porque evidencia que el desarrollo de los derechos fundamentales no fue lineal, sino dependiente de cambios de gobiernos, transformaciones sociales y disputas ideológicas.

Mendoza señala que la constitución de 1991 marco un giro significativo, pues amplio el catálogo de derechos y fortaleció los mecanismos de protección ciudadana, introduciendo además el modelo de estado social de derecho, que redefine la relación entre individuos y autoridades. Pese a ello, este señala que esta transformación no eliminó las tensiones históricas entre el centralismo y la búsqueda de la autonomía territorial, sin embargo, señala la Constitución de 1991 como un punto de llegada y, al mismo tiempo, un punto de partida en la búsqueda de la protección de los derechos, señalando como crítica la capacidad del estado para garantizarlos.

La Constitución Política de 1991 surgió en un momento en que el Estado colombiano se había vuelto inviable desde el punto de vista de pobreza, violencia, crisis económica, política, militar y social. Esta propuesta de constituir un Estado social de derecho se ha mantenido por más de treinta años, y a pesar de las grandes mejoras introducidas falta mucho por recorrer en Colombia para que seamos un país donde se pueda vivir dignamente (Arenas, 2022, Pág. 25).

En cambio, el estudio de Roberto Gargarella (2018) titulado “Sobre el Nuevo constitucionalismo latinoamericano” tenía un enfoque regional sobre el nuevo constitucionalismo en Latinoamérica, en donde este examina las transformaciones constitucionales del siglo XX y comienzos del siglo XXI en países como Colombia, Bolivia y Ecuador. Este señala cuatro etapas del constitucionalismo latinoamericano planteando que, aunque las constituciones actuales incluyen catálogos de derechos amplios, mantienen estructuras de poder similares a las del siglo XIX. Según Gargarella (2018) “La expansión de la lista de derechos operada por la última oleada de reformas en América Latina vino generalmente de la mano -si no fue directo producto- de la voluntad de facilitar procesos de reelección presidencial” (Pág. 9), las reformas orientadas en ampliar los derechos humanos no fueron acompañadas por cambios profundos en la organización del poder político, generando que este hecho plantee una tensión entre el discurso progresista de los derechos y la persistencia de instituciones poco democráticas y muy centralizadas.

Gargarella introduce la idea de que las constituciones, en especial las más recientes privilegiaron la ampliación de derechos, pero no reformaron lo que él denomina la “sala de máquinas” constitucional. En esta metáfora se alude al núcleo donde se distribuye el poder político, que incluye el papel del Ejecutivo, el diseño del Congreso, la independencia judicial y los mecanismos de participación ciudadana.

Podría decirse que este tipo de combinaciones resultan virtuosas: se trata, sobre todo, de un modo de comprometer, en el mismo proyecto constitucional, a formaciones políticas o grupos de interés en conflicto. Sin embargo, en términos constitucionales, este tipo de decisiones resultan cuestionables, por muchas razones y nos retrotraen a problemas a los que aludiéramos más arriba, al hablar del impacto intra-seccional de las reformas (Gargarella, 2018, Pág. 17).

Todo esto haciendo un análisis no solo centrado en el territorio colombiano, pero si enfocado en su perspectiva internacional comparada en donde permite ubicar el proceso constitucional colombiano dentro de una dinámica regional más amplia.

Por último, el estudio desarrollado por Gutiérrez Ortiz (2008) “La Evolución Político-Constitucional De La República De Colombia 1976-2005” se enfoca en el análisis de la evolución constitucional de Colombia desde 1976 hasta el 2005. Esta investigación abarca el periodo previo a la constitución de 1991, el proceso que condujo a la Asamblea Nacional Constituyente y las primeras décadas de aplicación de la carta política; El autor explica que el agotamiento del Frente Nacional, la pérdida de legitimidad del sistema político, la expansión del narcotráfico y la intensificación de la violencia interna generaron un escenario de crisis institucional que hizo inevitable la apertura de un proceso constituyente (Gutiérrez Ortiz, 2008).

Ortiz examina los cambios más importantes introducidos en la constitución de 1991 en el sistema de derechos fundamentales y en la configuración del estado, en este explica que la acción de tutela, la creación de la corte constitucional y la ampliación de los instrumentos de participación ciudadana representaron un giro en la forma en que se entendía la relación del ciudadano y el estado. Se sostiene que el nuevo modelo fortaleció el control judicial, expandiendo de manera notable la posibilidad de exigir derechos ante los jueces, identificando consecuentemente, las dificultades persistentes como es la tensión entre seguridad y derechos, los desafíos de la descentralización y las limitaciones fiscales.

Capítulo 1. Evolución histórica de los derechos consagrados en Colombia (1821-1991)

Los derechos en las constituciones colombianas entre 1821 y 1991 han permitido observar la forma en que el país se construyó, se modificó y se reconstruyó, todo esto cambiando los elementos esenciales para el orden jurídico y político del país a partir de sucesivas rupturas institucionales. Sin embargo, para partir con este planteamiento hay que señalar que el primer documento del país no fue una constitución sino fue el “Acta de la Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada” siendo un acta bajo la cual las distintas provincias de la Nueva Granada se establecen como nación dentro del territorio que luego sería contemplado como la República de Colombia (Restrepo et al., 1811). A lo largo de estos periodos se identificó patrones de continuidad en relación con derechos estructurales como la igualdad, la libertad personal, la propiedad y la seguridad jurídica, pero emergiendo variaciones en materia de libertades públicas, garantías procesales, derechos políticos y el reconocimiento de la dignidad humana.

Los primeros reconocimientos de derechos en la era republicana (1821-1832)

La Constitución de Cúcuta de 1821 es formalmente el primer documento formal en establecer un catálogo de derechos, de la naciente república después de la independencia de la corona española. El artículo 3 consagra los principios clásicos bajo los cuales se basarían los distintos derechos de este tiempo, entre estos esta la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad ante la ley, todas ellas inspiradas en los principios ilustrados y en modelos constitucionales extranjeros. A ello se sumaron garantías dirigidas a la esfera individual, como el derecho de petición (Art. 157), la libertad de expresión (Art. 156) y la legítima defensa (Art. 157-158); Estos reconocimientos buscaban ser significativos para un estado en formación, siendo su desarrollo en un contexto de un centralismo político (Peña, 1821).

Con la constitución de 1830, promulgadas en contextos de gran importancia como es la disolución de la Gran Colombia, busco mantener gran parte de estas garantías, buscando elementos nuevos, enfocados en la protección del individuo frente al poder público. Se presenta el nacimiento de derechos como al debido proceso (Art. 139), el derecho a no auto incriminarse (Art. 142) junto con una reiteración de derechos políticos como el derecho a elegir y ser elegido (Art. 13). Con estas garantías lo que más se busco es demostrar un avance en libertades procesales, en un contexto

de fortalecimiento estatal (Congreso de la República de Colombia, 1830). La constitución de 1832 reitero estos derechos y añadió el derecho al trabajo (Art. 195), lo cual resulta notable, pues anticipa de manera temprana un interés por reconocer derechos de una naturaleza más social (Obando, 1832). Los derechos de estas constituciones, aunque reconocidos, no constituían un sistema unificado, ni existían mecanismos institucionales que garantizaran su cumplimiento.

Transformaciones entre liberalismo y conservadurismo (1843-1863)

La constitución de 1843 marca un giro hacia un modelo centralista, con mayores niveles de control estatal, reduciendo el catálogo de derechos en comparación con las constituciones anteriores, siendo que, aunque la base de las libertades clásicas, como la libertad personal, la igualdad, la propiedad, el derecho de petición y el derecho de la libertad de expresión (Art. 14) consolidaba un sistema institucional que limitaba la participación política en la autoridad del ejecutivo (Congreso de la República de Colombia, 1843).

En contraste, la Constitución de 1853 represento uno de los momentos más avanzados del liberalismo colombiano, señalado por Sánchez Cabra (2022), el congreso dominado por los liberales impulso reformas de gran calado como la separación Iglesia-Estado, la abolición de la esclavitud, la libertad religiosa y una ampliación de las libertades individuales. En el texto se incorporaron varios derechos dentro del artículo 5, que incluyo la igualdad, la libertad, propiedad, trabajo, libertad de expresión, petición, seguridad jurídica, inviolabilidad del domicilio, debido proceso y legítima defensa. Este avance normativo constituyo un intento por modernizar el orden jurídico, alineado con principios del liberalismo doctrinario, siendo que hitos como el de la abolición de la esclavitud mediante el artículo 6, constituye uno de los hechos más significativos del constitucionalismo colombiano del siglo XIX, que implico la transición hacia un modelo basado en la dignidad humana (Congreso de la República de Colombia, 1853).

Por su parte la constitución de 1858, correspondiente al sistema federal de la Confederación Granadina, reitero un catálogo de derechos que, aunque similar al de 1853, fue reducido en su nivel de desarrollo debido a la fragmentación política y al predominio de los intereses regionales (Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, 1858). Por su parte, la constitución de Rionegro de 1863 profundizo el proyecto liberal instaurando un catálogo amplio y uniforme de derechos, consagrado íntegramente en el artículo 15, el reconocimiento del derecho a la vida, la

seguridad personal, la libertad de circulación, la libre asociación entre otros ya mencionados, como son el de elegir y ser elegido (Art. 33) presentándose también como mayor novedad el porte legal de armas (López et al., 1863).

Proyecto regenerador del partido conservador (1886)

La constitución de 1886 marco un cambio radical en la arquitectura constitucional, bajo las ideas de Rafael Núñez y el partido conservador, en donde se adopta un modelo centralista, presidencialista y confesional. Se mantuvieron derechos como la igualdad (Art. 26), la libertad personal (Art. 22), la libertad de expresión (Art. 42), la propiedad (Arts. 19 y 35), el trabajo (Art. 44), libertad de asociación (Art. 46 y 47), el debido proceso (Art. 23) y el derecho de petición (Art. 45). Se siguió reconociendo la libertad de cultos (Art. 39 y 40), aunque el estado conservo su carácter confesional, estableciendo un vínculo directo con la iglesia católica (Congreso de la República de Colombia, 1886).

Se establecieron algunos derechos como al buen nombre (Art. 19) y la intimidad personal (Art. 43), lo cual marco un avance en materia de protección de las esferas privadas. Este hecho marcaba que, aunque se presentaba una lucha de poderes, ideologías y formas de gobierno, la mayoría de los planteamientos base de los derechos eran los mismos, la igualdad ante la ley, la cual buscaba abandonar las diferenciaciones por razas implantadas por el colonialismo español, la defensa de la propiedad privada de cada ciudadano, y la libertad de actuar y pensar siempre y cuando fuera de manera pacífica (Congreso de la República de Colombia, 1886). Todo esto haría que a pesar de que hubiese conflictos como la guerra de los mil días entre Liberales y Conservadores, esta fuera la constitución más extensa en duración, durando poco más de 100 años de vigencia hasta la llegada de la constitución de 1991 que expresaría el mayor cambio constitucional en materia de derechos que tendría Colombia en su historia (Legis, 2016).

Consolidación de los derechos fundamentales y el estado de derecho (1991)

La constitución de 1991 constituye el punto de llegada de un proceso histórico, su catálogo de derechos fundamentales supera ampliamente a los textos anteriores tanto en su extensión como en profundidad. En los artículos 11 a 41 se consagran los derechos fundamentales, todo esto acorde con los lineamientos internacionales los cuales Colombia había ido ratificado en todo el siglo XX,

entre estos se reconocen derechos no abordados previamente en términos explícitos, como el derecho a la salud (Art. 49, desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015), el derecho a la educación, la libertad de cátedra y de profesión.

Sin embargo, el rasgo distintivo de la Constitución de 1991 no radica únicamente en el número de derechos, sino en la transformación del modelo estatal hacia el estado social de derecho, en donde la dignidad humana, la igualdad material y la protección efectiva constituyen los principios fundantes. La acción de tutela, creada como mecanismo judicial, señalando que los derechos fundamentales debían adquirir una dimensión plenamente exigible; Siendo este contexto en donde la Corte Constitucional se consolidó como órgano de control y desarrollo jurisprudencial, definiendo el alcance de todo lo dispuesto en la constitución, en especial lo relacionado con los derechos fundamentales y la dignidad humana.

Capítulo 2. Incidencia de factores contextuales de cada periodo constitucional colombiano

El análisis idóneo de cada carta política exige comprender que estos no fueron documentos aislados ni simples manifestaciones de derechos, siendo, por el contrario, cada constitución respondió a tensiones estructurales vinculadas con la organización del país y su estructura gubernamental, los conflictos ideológicos, las transformaciones sociales, los procesos de globalización y el ampliamiento económico. Todos estos factores determinaron no solamente la forma en la que se concibieron los derechos, sino también el cómo se protegen estos mismos, que en muchos momentos surgen como límites al poder público, siendo así necesario examinar el contexto el cual precedió y modeló la sociedad al momento de generar las distintas cartas políticas.

Transformaciones institucionales en la construcción constitucional

Desde la independencia de la Corona Española el 20 de julio de 1810, los procesos constitucionales fuera del “Acta de la Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada” se pasarían por alto (Oliva López, 2025), generando así el periodo conocido como la “Patria boba” nombrada así por Antonio Nariño, en un contexto de conflicto e incluso guerra civil entre partidarios del federalismo y centralismo, periodo reconocible entre los años 1811 y 1815, influenciado también por el hecho de que el ejército español no abandonaría el territorio de la nueva granada después de la declaración de independencia, sino años después, lo que llevo a cabo

varios enfrentamientos (Banco de la República, 2024). Siendo así que no se iniciarían los textos constitucionales sino hasta la Constitución de Cúcuta de 1821, en donde el objetivo primordial era el de garantizar la unidad territorial, buscando evitar la disolución prematura de la naciente Gran Colombia.

La disolución de la gran Colombia en los periodos de 1830 y 1831 generó un ambiente de crisis nacional, los distintos conflictos entre las ideologías centralistas y federalistas, los conflictos entre Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander (Jaramillo, s.f.), y el fallecimiento de Bolívar en el año de 1830 (Cadena Copete, 2023), degenerarían en el planteamiento de una constitución de 1830, el cual mantuvo la mayor parte de los derechos fundamentales, siendo la mayor parte enfatizada en garantizar el funcionamiento institucional mínimo para el naciente estado constituido (Triana, 2021).

Las siguientes constituciones y los derechos que estas integraban, variarían basado en los planteamientos centralistas y federalistas que gobernarán en la época, todo esto se mantendría hasta la aparición formal de los partidos liberal en 1848 en donde apareció el primer programa liberal por Ezequiel Rojas y conservador en 1849 por José Eusebio Caro y Mariano Ospina Rodríguez (Duque Daza, 2006).

A partir de la aparición de estos partidos, se empezó a dar periodos de dominio que serían influenciados por el partido con el control político del momento, por ejemplo, la constitución de 1851, señalado por Sánchez Cabra (2022), el Congreso tenía dominio cuasi total por el liberalismo, lo que desembocó en una constitución con una ampliación en los derechos que se buscaban señalar, aboliendo la esclavitud, promoviendo la libertad religiosa entre otros derechos individuales.

Sin embargo, a partir del triunfo del partido Conservador a manos de Rafael Núñez, en 1886 se abandona cuasi totalmente el constitucionalismo liberal, todo surgido a partir del agotamiento del federalismo, la necesidad de el reforzamiento de un poder central, los conflictos por la relación e importancia de la iglesia católica en el estado, siendo así que se daría la última constitución del siglo XIX y más extensa constitución en la historia de Colombia.

Ideologías y política constitucional

El desarrollo constitucional colombiano estuvo influido por disputas entre el liberalismo y el conservadurismo, cuyos valores determinaron el alcance y la orientación de los derechos reconocidos. El liberalismo, de acuerdo con Gonzalbo Escalante (2021), promovía la libertad

individual, el laicismo, la reducción del poder estatal y la ampliación de la ciudadanía; Por ello durante los periodos de mayor hegemonía liberal, los catálogos constitucionales tendieron a incluir derechos de participación, libertades de expresión y libertad económica. Por el contrario, el conservadurismo, descrito por McMaken (2024), defendía el orden social, la autoridad institucional, la tradición y la unidad nacional; Bajo sus periodos de predominio se implementaron constituciones orientadas al fortalecimiento del poder central y la iglesia católica, generando épocas de conflicto armado interno como la Guerra de los Mil Días (1899 a 1902) y los posteriores estados de sitio aplicados casi permanentemente durante el siglo XX (Duque Daza, 2006).

Influencias internacionales

El constitucionalismo colombiano no se desarrolló de manera aislada de los contextos del mundo, siendo que, a lo largo de su historia, el país incorporo principios, doctrinas y estándares provenientes del derecho internacional y de experiencias constitucionales extranjeras. Durante el siglo XIX, las primeras cartas políticas estuvieron influenciadas por el constitucionalismo republicano estadounidense formalizado en la constitución de EE. UU. el 17 de septiembre de 1787, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 y la constitución de Cádiz de 1812. Estos referentes inspiraron la consagración de libertades individuales, la separación de poderes y la afirmación sobre la soberanía popular, sin embargo, fue a partir del siglo XX, especialmente después de la Primera y Segunda Guerra Mundial, cuando el derecho internacional de los derechos humanos adquirió un papel determinante.

La creación de Naciones Unidas en 1945 y la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 constituyeron hitos que redefinieron las obligaciones estatales en materia de protección de derechos. Colombia, como miembro fundacional, asumió compromisos que progresivamente debieron incorporarse al ordenamiento interno; Los pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 contribuyeron a consolidar estándares que exigían no solo el reconocimiento formal de derechos, sino también la adopción de mecanismos efectivos de garantía. Durante la segunda mitad del siglo XX, el país ratificó estos instrumentos y otros tratados sustanciales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, lo que implicó una progresiva internacionalización del sistema jurídico nacional.

De igual forma, el proceso constitucional colombiano no puede comprenderse aisladamente de la dinámica latinoamericana que, desde mediados del siglo XX, experimento profundos cambios sociales, políticos y jurídicos. Todo esto a razón de que la región atravesó dictaduras militares, crisis económicas, movimientos guerrilleros, transiciones democráticas y movimientos sociales que reconfiguraron las concepciones sobre los derechos humanos. Países como Argentina, Chile, Brasil y Uruguay vivieron graves violaciones a los derechos fundamentales durante sus regiones autoritarias, lo que motivo el surgimiento posterior de constitucionalismos garantistas. En este ambiente regional, caracterizado por una creciente influencia del derecho internacional, la existencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la tendencia hacia la constitucionalización de los derechos sociales, Colombia encontró un marco de referencia que influyó decisivamente en la concepción normativa de 1991.

Como señalan Noguera Fernández y Criado de Diego (2011), la Constitución de 1991 representa uno de los ejemplos más significativos de esta corriente, su redacción integro principios del derecho internacional, amplio el catálogo de derechos fundamentales, incorporo derechos colectivos, reconoció derechos de minorías étnicas, fortaleció la participación ciudadana e introdujo mecanismos de garantía inéditos en la tradición constitucional colombiana como la acción de tutela.

Hacia la Constitución de 1991

Con todo esto, se entiende que el tránsito hacia la Constitución de 1991, por una serie de acontecimientos, ocurridos desde el siglo XIX con la constitución de 1886, acta que erosiono las bases del orden institucional, siendo el primer gran quiebre la Guerra de los Mil Días (1899-1902), enfrentamiento que devasto la economía nacional, debilito al estado y dejo en evidencia la fragilidad de las instituciones políticas de la época. Su desenlace estuvo estrechamente ligado con la posterior separación de Panamá en 1903, hecho que represento uno de los mayores traumas nacionales. Aunque el Tratado Thomson-Urrutia de 1921 entre Colombia y EE. UU. Como compensación por la separación de Panamá, represento un alivio diplomático, sin embargo, el sentimiento de perdida nacional persistió y marcando el imaginario político como uno de los mayores fracasos políticos de la historia colombiana (Alarcón Núñez, 2020).

Durante las primeras décadas del siglo XX, Colombia experimentó importantes transformaciones económicas: consolidación del modelo cafetero, crecimiento de la industria nacional y acelerada urbanización, generando estos cambios nuevas clases sociales, particularmente en proletariado urbano, que impulsó movimientos sindicales y demandas colectivas con respecto a temáticas laborales. Siendo en este escenario, se presentó la Masacre de las Bananeras de 1928, donde el ejército reprimió violentamente una huelga de trabajadores de la United Fruit Company, en donde hay registro de 40, 100 o hasta 700 posibles víctimas, volviéndose un símbolo de la ausencia de garantías sociales y de la incapacidad del estado para responder a los conflictos laborales.

Consecuentemente de este hecho y con la llegada de la presidencia de Alfonso López Pumarejo, especialmente con la denominada “Revolución en Marcha”, impulsaron reformas agrarias, educativas y laborales que incorporaron elementos de justicia social, empezando a reconocer a la ciudadanía femenina activo que recobraría valor más adelante.

A partir del asesinato de Jorge Eliecer Gaitán en 1948 entrando en una de las peores etapas en la historia de Colombia, con el desencadenamiento del Bogotazo, iniciando con el periodo de “La Violencia” un conflicto bipartidista que provocó masacres, desplazamientos y una profunda crisis institucional. A partir de este hecho, se da la llegada de Gustavo Rojas Pinilla en 1953 donde se instauró un gobierno militar, siendo el gobierno en donde se generaron apoyos sociales y culturales que hoy en día perduran, pues bajo este gobierno se da formalmente el voto a la mujer, se generan instituciones como el SENA, ECOPETROL y el DANE, así como edificaciones como el aeropuerto El Dorado, o el hospital militar uno de los hospitales más importantes de Colombia (Atehortúa, 2010).

Tras su caída en 1958, se da inicio al Frente Nacional, acuerdo político que permitió alternancia entre liberales y conservadores, acuerdo político que influyó en la aparición de uno de los grupos guerrilleros más importantes de la época. Durante los años 60s y 70s surgieron los principales grupos armados al margen de la ley, entre los que entraban: FARC, ELN y posteriormente el M-19, autores de la toma del palacio de justicia en 1985, influenciadas por la Revolución Cubana, la desigualdad rural y la exclusión política del Frente Nacional. En los años ochenta, se plantearon procesos de paz por parte del presidente Belisario Betancur, buscando espacios de diálogo con diversos grupos armados, pero los esfuerzos fracasaron en medio del genocidio del partido político de la Unión Patriótica (Romero Ospina, 2012), la expansión de los

grupos paramilitares y la violencia narcoterrorista, con actores como Pablo Escobar. Entre tanto, el asesinato de líderes políticos como Luis Carlos Galán, Carlos Pizarro y Bernardo Jaramillo, así como actores de gran relevancia como Alberto Uribe Sierra.

Fue todo este contexto de crisis total, en donde surgió la movilización estudiantil de la “séptima papeleta” en 1989-1990, movimiento ciudadano que demandó la convocatoria de una Asamblea Constituyente. La Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue un espacio pluralista sin precedentes, compuesto por representantes de partidos tradicionales, movimientos indígenas, organizaciones sociales y sectores desmovilizados como el M-19.

Capítulo 3. La evolución de la dignidad humana en el estado social de derecho

La comparación entre las constituciones que rigieron Colombia entre 1821 y 1991 permite identificar que la comprensión de los derechos fundamentales se transformó de manera profunda alrededor del concepto de dignidad humana. En las primeras constituciones, aunque no aparecía de manera explícita, se encontraba implícito en la protección de libertades como la seguridad personal o la propiedad individual; Con el paso del tiempo y con la influencia de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los Pactos internacionales de 1966, la dignidad humana se convirtió en el fundamento normativo esencial para definir los derechos como garantías inherentes de toda persona. Siendo así que este desarrollo adquirió su máxima expresión en la Constitución de 1991, que reconoce la dignidad humana no solo como principio fundante sino como criterio transversal para la interpretación de todo el orden jurídico.

La comparación evidencia que mientras las constituciones del siglo XIX se centraban en la figura del ciudadano y su relación con el estado, la Constitución de 1991 adopta un enfoque antropocéntrico en el que la persona se sitúa como eje central de la organización política. Siendo este un cambio conceptual en el que no solo se ensancha el alcance de los derechos, sino que redefine la función del estado, el cual pasa de ser una autoridad que reconoce libertades a un garante que debe asegurar el ejercicio pleno de los derechos mediante políticas públicas, intervenciones institucionales y mecanismos efectivos de protección judicial.

Consecuentemente con esto, se establece el tránsito hacia el Estado Social de Derecho, mientras las constituciones anteriores contemplaban un estado liberal o un estado confesional autoritario, la Constitución de 1991 establece un modelo orientado a la justicia social, la participación ciudadana, la descentralización política y la protección integral de la persona. Para esto se incorpora mecanismos judiciales como la acción de tutela, el habeas corpus, la acción popular y la acción de cumplimiento, lo que fortaleció la protección efectiva de los derechos, de igual forma se establecieron controles democráticos más robustos, como la Corte Constitucional, como órgano garante de la supremacía constitucional, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la Republica entre otros.

El estado social de derecho de 1991 no surge como una ruptura total, sino como el punto culminante de un proceso histórico, en el cual se presentó procesos de ampliación, reinterpretación

y consolidación de los derechos fundamentales. Cada constitución, existida bajo situaciones de adversidad, búsqueda de un orden y la protección nacional, apporto elementos específicos que, aunque algunas ocasiones fueran limitadas o revertidas, formaron la base para el catálogo garantista en el orden constitucional colombiano. Para esto se integraron lecciones históricas derivadas en tensiones políticas, conflictos armados, desastres nacionales y la influencia internacional, se produjo finalmente un sistema constitucional en el que los derechos fundamentales son objeto de protección estatal.

Sin embargo, para profundizar en la transición hacia el estado social de derecho, es imperativo el desglosar la arquitectura jurídica sobre la cual se asienta la dignidad humana, pues la corte constitucional ha trascendido la mera enunciación retórica para dotar a este concepto, de una triple funcionalidad normativa directa en la resolución de conflictos. En este sentido se ha sistematizado en la doctrina reciente a la dignidad humana, en donde esta ópera simultáneamente como un valor fundante del ordenamiento, un principio constitucional y como un derecho fundamental autónomo (Freile Oñate y Torra Cárdenas, 2024).

Este planteamiento y categorización no es meramente académica, sino como ya se había establecido, es una respuesta del Estado colombiano frente al ciudadano, la razón de su dimensión como valor fundante, es el que la dignidad constituye el núcleo axiológico del sistema, obligando a que toda interpretación normativa gravite en torno al respeto del ser humano por su condición de tal. Como principio, se traduce en un mandato de optimización que vincula a todas las autoridades en la creación de condiciones que aseguren la existencia digna (Freile Oñate y Torra Cárdenas, 2024). Finalmente, su reconocimiento como derecho fundamental autónomo implica que posee una eficacia directa, permitiendo que cualquier persona pueda exigir un trato acorde a su condición humana y la protección de su integridad frente a arbitrariedades.

En la sentencia C-143 de 2015, la Corte reiteró que el derecho a la dignidad humana debe entenderse bajo dos (2) dimensiones: a partir de su objeto concreto de protección y con base en su funcionalidad normativa. En relación con el primero, este Tribunal ha identificado tres (3) lineamientos claros y diferenciados: i) la dignidad humana como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características; ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia; y iii) la dignidad humana como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, de la integridad física y moral o, en otras palabras, la garantía de que los

ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de trato degradante o humillante (Corte Constitucional, 2017, Párr. 45).

La evolución de estos conceptos marca un hito en la historia constitucional colombiana, pues desplaza el foco del control estatal hacia la emancipación del sujeto, puesto que mientras el constitucionalismo antecesor al de la constitución de 1991, el estado se limitaba a reconocer libertades formales, bajo el paradigma de la constitución del 91, la dignidad humana se convierte en un criterio transversal de interpretación. Esto permitió que, aspectos como el de la salud, no se entienda como la ausencia de enfermedad en la persona, sino más bien como una garantía de bienestar integral necesaria para el ejercicio de una vida digna del ciudadano (Freile Oñate y Torra Cárdenas, 2024). Siendo así que, en consecuencia, la dignidad abandona la idea de ser una abstracción filosófica, para convertirse en un parámetro de control constitucional y de legalidad, haciendo que así un juez constitucional intervenga en cuanto una estructura administrativa amenaza la autonomía o la integridad de la persona.

Para esto fue necesario la constitución de 1991, pues el tránsito hacia su consolidación no puede entenderse sin analizar la ruptura con el pasado institucional del país. Históricamente, el constitucionalismo colombiano, como ha señalado Valencia Villa (2010), ha sido caracterizado como una sucesión de “cartas de batalla” o textos que no buscaban la integración social, sino que funcionaban como instrumentos de guerra frente a facciones políticas y violencia bipartidista en búsqueda del beneficio propio pues según Valencia:

En Colombia, entre tanto, no ha habido Constitución boliviana sino Constitución bolivariana, la Constitución bolivariana que el país ha tenido desde 1819. Desde entonces, Bolívar es el mítico padre de la patria cuya sola invocación ritual actúa como un operador de legitimidad para los partidos y los regímenes hechos a su imagen y semejanza (2010).

Bajo este modelo el cual predominó especialmente en el siglo XIX, la Constitución no era un contrato social compartido, sino un trofeo de victoria para el bando que la hacía, siendo esta dinámica la que impidió que la dignidad humana tuviera un asidero real, a razón de que el estado estaba más preocupado por la imposición de un orden disciplinario que por la protección de la autonomía individual.

Y es que, frente a esta tradición de exclusión, la constitución de 1991 surge como un tratado de paz que intenta cerrar el ciclo de las “cartas de batalla”, para dar paso a una constitución de derechos, siendo esta su principal importancia. El cambio radica en el paso de un estado liberal o

autoritario, a un estado Social de Derecho de carácter antropocéntrico. Siendo este un nuevo modelo, en el que el no ser discriminado se erige como una respuesta natural a la manifestación de la dignidad humana. En donde la Corte Constitucional en la Sentencia T-291/16 ha sido enfática en señalar que, “todas las personas gozan de una protección iusfundamental que obliga a eliminar cualquier acto de segregación por razones de raza, sexo, religión, pensamiento político u orientación sexual” (Rojas, 2016, Párr. 4).

Siendo así que la evolución de la dignidad humana en Colombia refleja el transito de un estado centrado en la disciplina y la soberanía abstracta, hacia un estado que reconoce en cada individuo un fin en si mismo. La superación del constitucionalismo de guerra y la adopción de una dogmática robusta sobre la dignidad “entendida como valor, principio y derecho” han permitido un ordenamiento jurídico colombiano el cual se convierte en un escudo contra la arbitrariedad, garantizando que el diseño de un plan vital sea una posibilidad real para todos los colombianos, sin importar su condición social o personal.

Tabla 1

Cuadro de derechos contemplados en cada constitución

CONSTITUCIÓN	DERECHOS CONTEMPLADOS	ARTICULO
Constitución de 1821	Derecho a la libertad	Artículo 3 - Artículo 126
	Derecho a la seguridad	Artículo 3
	Derecho a la propiedad	Artículo 3
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 3
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 157 - Artículo 158
	Derecho a la libre expresión	Artículo 156
	Derecho de petición	Artículo 157
Constitución de 1830	Derecho a la autodeterminación política	Artículo 2
	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 13
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 12 - Artículo 13 - Artículo 136
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 136 - Artículo 138 - Artículo 139
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 142
	Derecho de petición	Artículo 154

CONSTITUCIÓN	DERECHOS CONTEMPLADOS	ARTICULO
	Derecho a la libre expresión	Artículo 151
	Derecho a la propiedad	Artículo 152
	Derecho al debido proceso	Artículo 139
Constitución de 1832	Derecho a la autodeterminación política	Artículo 3
	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 11
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 14 - Artículo 181 - Artículo 200
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 181
	Derecho a la libertad	Artículo 14
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 188
	Derecho de petición	Artículo 203
	Derecho al trabajo	Artículo 195
	Derecho a la libre expresión	Artículo 14 - Artículo 198
	Derecho a la propiedad	Artículo 14
	Derecho al debido proceso	Artículo 182 - Artículo 183
	Derecho a la seguridad	Artículo 14
Constitución de 1843	Derecho a la autodeterminación política	Artículo 2
	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 157
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 14 - Artículo 157
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 158
	Derecho a la libertad	Artículo 14 - Artículo 163
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 160
	Derecho de petición	Artículo 164
	Derecho a la libre expresión	Artículo 14
	Derecho a la propiedad	Artículo 14 - Artículo 162 - Artículo 165
	Derecho al debido proceso	Artículo 158 - Artículo 159
	Derecho a la seguridad	Artículo 14
Constitución de 1853	Derecho a la autodeterminación política	Artículo 1
	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 13
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 5
	Derecho al domicilio	Artículo 5

CONSTITUCIÓN	DERECHOS CONTEMPLADOS	ARTICULO
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 5
	Derecho a la libertad	Artículo 5
	Derecho al trabajo	Artículo 5
	Derecho de petición	Artículo 5
	Derecho a la libre expresión	Artículo 5
	Derecho a la propiedad	Artículo 5
	Derecho al debido proceso	Artículo 5
	Derecho a la seguridad	Artículo 5
	Derecho a la no esclavitud	Artículo 6
Constitución de 1858	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 5 - Artículo 60
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 56
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 56
	Derecho a la libertad	Artículo 56
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 56
	Derecho de petición	Artículo 56
	Derecho a la libre expresión	Artículo 56
	Derecho a la propiedad	Artículo 56
	Derecho al debido proceso	Artículo 56
	Derecho a la seguridad	Artículo 56
Constitución de 1863	Derecho a la vida	Artículo 15
	Derecho a la seguridad personal	Artículo 15
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 15
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 15
	Derecho a la libertad	Artículo 15
	Derecho a la libertad de circulación	Artículo 15
	Derecho al trabajo	Artículo 15
	Derecho a la libertad de asociación	Artículo 15
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 15
	Derecho de petición	Artículo 15
	Derecho a la libre expresión	Artículo 15

CONSTITUCIÓN	DERECHOS CONTEMPLADOS	ARTICULO
	Derecho a la propiedad	Artículo 15
	Derecho al debido proceso	Artículo 15
	Derecho a la seguridad	Artículo 15
	Derecho al porte legal de armas	Artículo 15
	Derecho a la libertad de cultos y/o religiones	Artículo 15
	Derecho a elegir y ser elegido	Artículo 33
Constitución de 1886	Derecho a la seguridad personal	Artículo 19
	Derecho a la honra y el buen nombre	Artículo 19
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 26
	Derecho a la legítima defensa	Artículo 26
	Derecho a la libertad	Artículo 22
	Derecho al trabajo	Artículo 44
	Derecho a la libertad de asociación	Artículo 46 - Artículo 47
	Derecho a no auto incriminarse	Artículo 25
	Derecho de petición	Artículo 45
	Derecho a la libre expresión	Artículo 42
	Derecho a la propiedad	Artículo 19 - Artículo 35
	Derecho al debido proceso	Artículo 23
	Derecho a la seguridad	Artículo 19
	Derecho a la intimidad personal	Artículo 43
	Derecho a la libertad de cultos y/o religiones	Artículo 39 - Artículo 40
Constitución de 1991	Derechos fundamentales	
	Derecho a la vida	Artículo 11
	Derecho a no ser sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles.	Artículo 12
	Derecho a la igualdad ante la ley y las autoridades	Artículo 13
	Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	Artículo 14
	Derecho a la intimidad personal	Artículo 15
	Derecho al libre desarrollo de su personalidad	Artículo 16
	Derecho a la no esclavitud	Artículo 17
	Derecho a la libertad de conciencia	Artículo 18

CONSTITUCIÓN	DERECHOS CONTEMPLADOS	ARTICULO
	Derecho a la libertad de cultos y/o religiones	Articulo 19
	Derecho a la libre expresión	Articulo 20
	Derecho a la honra y el buen nombre	Articulo 21
	Derecho a la paz	Articulo 22
	Derecho de petición	Articulo 23
	Derecho a la libertad de circulación	Articulo 24
	Derecho al trabajo	Articulo 25
	Derecho a la libre elección de profesión u oficio	Articulo 26
	Derecho a la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra	Articulo 27
	Derecho a la libertad	Articulo 28
	Derecho al debido proceso	Articulo 29
	Derecho a invocar el Habeas Corpus	Articulo 30
	Derecho a apelar o consultar toda sentencia judicial	Articulo 31
	Derecho de aprensión a cualquier criminal en fragancia	Articulo 32
	Derecho a no auto incriminarse	Articulo 33
	Derecho a no ser desterrado o a la prisión perpetua	Articulo 34
	Derecho a la solicitud de extradición	Articulo 35
	Derecho de asilo	Articulo 36
	Derecho a la manifestación pública y pacífica	Articulo 37
	Derecho a la libertad de asociación	Articulo 38
	Derecho a constituir sindicatos	Articulo 39
	Derecho a elegir y ser elegido	Articulo 40
	Derecho al estudio de la constitución Instrucción Cívica	Articulo 41
	Derecho a la salud	Articulo 49 - Ley 1751 de 2015

Conclusiones

El desarrollo del presente estudio permitió constatar que la evolución de los derechos en Colombia refleja un proceso basado en un contexto complejo, el cual se enmarcó en distintos escenarios políticos, sociales, internacionales, e incluso económicos, que marcaron cada etapa constitucional desde el nacimiento del país después de la independencia. Por medio de la revisión documental se demuestra que, aunque las primeras constituciones existieron referencias a libertades individuales que limitaban la protección efectiva de los derechos de la ciudadanía. Con el paso del tiempo, los conflictos internos, los movimientos sociales, los procesos de modernización institucional y las nuevas concepciones sobre la dignidad humana, impulsaron ajustes normativos que ampliaron progresivamente el catálogo de derechos.

El análisis desarrollado establece una evolución progresiva, aunque no lineal de los derechos en Colombia, partiendo desde la Constitución de Cúcuta de 1821, la cual consagró libertades clásicas como la igualdad ante la ley, la propiedad y la seguridad personal, base que se sostuvo hasta la constitución de 1991, en donde se evidencia una ampliación sustancial del catálogo de derechos y una transformación de sus mecanismos de garantía. Hitos relevantes como la Constitución liberal de 1853, la cual abolió la esclavitud y estableció la primera separación de la iglesia como institución con el estado, líneas que fueron cuestionadas o apoyadas en las siguientes constituciones como la Constitución de Rionegro en 1863 o la constitución de 1886.

Se señala de igual forma el reconocimiento formal de los derechos no siempre implicó su eficacia material; Partiendo así desde la vigencia de la constitución de 1886, a pesar de reformas en años como 1910, 1936 y 1968, persistieron limitaciones estructurales derivadas del centralismo político y de contextos de conflicto como la Guerra de los Mil Días (1899-1902), la violencia bipartidista posterior al bogotazo en 1948 bajo el gobierno de Laureano Gómez y la crisis institucional que precedió la Asamblea Constituyente de 1991.

Con esto en mente se identifica a la Constitución de 1991 constituye el punto de inflexión más significativo, en lo que respecta a la consolidación de un sistema robusto de garantías, la introducción de mecanismos judiciales de protección inmediata y redefinir la relación entre el estado y el ciudadano bajo el paradigma del Estado social de derecho, la constitucionalización expresa de la dignidad humana y la creación de la tutela como método principal de protección

judicial de los derechos, siendo una carta política que no solo fortaleció la defensa de los derechos, sino que otorgo un papel protagónico a la participación de la ciudadanía y la protección de grupos vulnerables.

Se puede identificar de igual forma que Colombia comparte una tendencia generalizada en el constitucionalismo latinoamericano, de ampliar los catálogos de derechos durante el tránsito a un constitucionalismo contemporáneo. A diferencia de procesos constituyentes como los de Bolivia (2009) o el de Ecuador (2008), donde la reconfiguración constitucional estuvo ligada a proyectos políticos refundacionales recientes, Colombia anticipó en 1991 un modelo garantista, presentando de manera temprana un bloque de constitucionalidad y la integración propia del derecho internacional de los derechos humanos en su carta magna.

Gracias a esto Colombia mantiene uno de los sistemas más desarrollados en cuanto a mecanismos de exigibilidad judicial de derechos fundamentales, generado principalmente por la presencia de la acción de tutela, que no encuentra equivalente derecho con igual nivel de utilización masiva en la mayoría de los países del territorio americano. Mas, sin embargo, al compararse con algunas naciones, se señala que el desafío común sigue siendo la materialización masiva y efectiva de los derechos de los ciudadanos frente a las limitaciones económicas, desigualdades estructurales y la conflictividad en el territorio colombiano.

Siendo así que, aunque Colombia se ubica dentro del marco del nuevo constitucionalismo latinoamericano en busca de una constitucionalización total, su principal reto, al igual que otros territorios, radica en cerrar la brecha entre el reconocimiento normativo y la realización práctica de estos mismos, entendiendo así que la Constitución Política de 1991 no solo es la norma de normas que rige el territorio, también es el mapa ideal de lo que Colombia como país debe aspirar para ser una nación ideal, consolidando la dignidad humana como el eje que ordena el país.

Siendo así, en coherencia con los objetivos del trabajo, se concluye que la trayectoria constitucional colombiana evidencia una creciente constitucionalización de los derechos y una transición hacia modelos más democráticos e inclusivos. Sus aportes resultan relevantes tanto para el contexto nacional como para la comprensión regional de los procesos de garantía y ampliación institucional, reafirmando la importancia de la evolución constitucional como herramienta de protección de la dignidad humana.

Bibliografía

- Alarcón Núñez, O. (2020). El tratado Urrutia-Thomson. *Ámbito Jurídico*.
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/etcetera/educacion-y-cultura/el-tratado-urrutia-thomson-0>
- Amnistía Internacional. (2025). Declaración Universal de Derechos Humanos - *Amnistía internacional*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- Archivo General de la Nación. (s.f.). Constituciones de Colombia. Archivo General De La Nación. *Gov.Co.* septiembre 11, 2025, de <https://www.archivogeneral.gov.co/Constituciones-de-Colombia>
- Arenas Mendoza H. A. (2022). 200 años de Constituciones nacionales colombianas (1821-2021) (45th ed.). *Universidad del Rosario*.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.45.16657>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Atehortúa Cruz, A. L. (2010). El golpe de Rojas y el poder de los militares. *Revista Folios*, 31.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-48702010000100003
- Banco De La República. (2018). Historia constitucional. *Enciclopedia | La Red Cultural Del Banco De La República*.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Historia_constitucional
- Banco De La República. (2022). La primera Constitución de la República de Colombia. *Enciclopedia | la Red Cultural del Banco de la República*.
<https://www.banrepcultural.org/noticias/la-primera-constitucion-de-la-republica-de-colombia>
- Banco de la República. (2024). Patria Boba. *Enciclopedia | La Red Cultural Del Banco De La República*. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Patria_Boba
- Basabe Serrano S. (2009). Ecuador: reforma constitucional, nuevos actores políticos y viejas prácticas partidistas. *Revista De Ciencia Política* (Santiago), 29(2), ISSN 0718-090X.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2009000200007

- Berrocal Duran, J., Villa Villa, S., Rojas Archila, G., & Bermúdez Gómez, J. (2023). Evolución de los derechos humanos en el contexto histórico de las democracias occidentales desde mediados del siglo XX a principios del siglo XXI. *Justicia*, 28(44), 55-64. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/6545>
- Cadena Copete, P. (2023). La muerte de Simón Bolívar, el Libertador. *Señal Memoria*. <https://www.senalmemoria.co/piezas/la-muerte-de-simon-bolivar-el-libertador>
- Castaños, E. (2018). Diferencias entre la Revolución americana y la Revolución francesa. *Ethic*. <https://ethic.es/revolucion-francesa-versus-americana>
- Cerón Steevens, N., & Arévalo Ramírez, W. (2015). De la Constitución de 1991 a la realidad. Debates políticos, jurídicos, territoriales e internacionales. *Universidad del Rosario*, 508. <https://books.scielo.org/id/8sn3x>
- Congreso de la República de Colombia (1821). Constitución Política 1 de 1821 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13690>
- Congreso de la República de Colombia (1830). Constitución Política 1 de 1830 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13692>
- Congreso de la República de Colombia (1843). Constitución Política 1 de 1843 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13695#0>
- Congreso de la República de Colombia (1853). Constitución Política 1 de 1853 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13696#0>
- Congreso de la República de Colombia (1858). Constitución Política 1 de 1858 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13697#0>
- Congreso de la República de Colombia (1886). Constitución Política 1 de 1886 Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153#0>
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1751 de 2015. *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 49.427. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733>
- Corte Constitucional de Colombia. (1993). Sentencia No. T-116. Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/t-116-93.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia C-143. Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-143-15.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-291. Magistrado ponente: Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-291-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia C-147. Magistrado ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80262>
- Duque Daza, J. (2006). Partidos divididos, dirigencia fragmentada: Los partidos Liberal y Conservador colombianos 1974-2006. *Revista Convergencia*, 13(41), 173-209. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352006000200007
- Ellis, M. (2022). Fuentes secundarias: definición y ejemplos. *Grammarly*. <https://www.grammarly.com/blog/academic-writing/secondary-sources/>
- Freile Oñate, Y., & Torra Cárdenas, J. (2024). La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana. *Universidad De Cartagena*, 1(1). <https://doi.org/10.32997/riijrr-2024-5061>
- García Arenas, F. (2024). La revolución francesa y la declaración universal de los Derechos Humanos. *Uniciencia*. <https://unicienciabga.edu.co/vive-la-u/egresados/boletines/375-la-revolucion-francesa-y-la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos>
- Gargarella, R. (2018). Sobre el “nuevo constitucionalismo latinoamericano.” *Revista Uruguaya De Ciencia Política*, 27(1), 109-129. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2018000100109
- Gonzalbo Escalante, F. (2021). ¿Liberalismo? ¿Qué es eso? *Conversación Sobre Historia*. <https://conversacionsobrehistoria.info/2021/05/07/liberalismo-que-es-eso/>
- Gutiérrez Ortiz, J. (2008). La evolución político-constitucional de la república de Colombia 1976-2005. *Estudios constitucionales*, 6(2), 247-300. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100009
- Hernández, J. (2021). Guerra de los Mil Días: siete puntos clave para entender este hecho. *Radio Nacional de Colombia*. <https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/guerra-de-los-mil-dias-siete-puntos-clave-para-entender-este-hecho>
- Hernández, J. (2025). La evolución constitucional de Colombia. *Señal Memoria*. <https://www.senalmemoria.co/evolucion-constitucion-de->

- Colombia#:~:text=Constituci%C3%B3n%20de%201821%20o%20Constituci%C3%B3n, plena%20de%20las%20ideas%20francesas.
- Jáuregui Sarmiento, D. (2024). Separación de Colombia y Panamá: historia, antecedentes y consecuencias. *Señal Colombia*. <https://www.senalcolombia.tv/general/separacion-colombia-panama-historia-antecedentes-consecuencias-protagonistas>
- Legis. (2016). Una línea histórica de las cartas magnas de Colombia. *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/una-linea-historica-de-las-cartas-magnas-de-colombia#:~:text=Constituci%C3%B3n%20de%201.886%2C%20por%20Rafael,con%20esta%20norma%20de%20normas>.
- López, J., Herrera, B., Durán, L., Villoría, A., & Cuéllar, J. (1863). Constitución Política 1 de 1863 Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13698#0>
- McMaken, R. (2024). ¿Qué es el conservadurismo? *Mises Institute*. <https://mises.org/es/mises-wire/que-es-el-conservadurismo>
- Molano, A. (s. f.). Los 10 hitos de la historia de Colombia. *Semana*. <https://especiales.semana.com/especiales/los-10-mas/mis-10/10-hitos-historia-colombia.html>
- Noguera Fernández, A., & Criado de Diego, M. (2011). La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina. *Estudios Socio-Jurídicos*. 13(1). 15-49. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792011000100002
- Noriega, A. (2024). *Asamblea Nacional Constituyente: qué es, para que sirve y cómo se tramita*. <https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/asamblea-nacional-constituyente-que-es-para-que-sirve-y-como-se-tramita>
- Obando, J. (1832). Constitución Política 1 de 1832 Asamblea Nacional Constituyente. *Gov.Co. Función Pública*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13694#0>
- Olano García, H. (2009). ¿Qué es una Constitución? 2(15). 135-153. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1351>

- Oliva López, J. (2025). Independencia de Colombia: ¿por qué se festeja cada 20 de julio y cómo fue el proceso de liberación? *El País América Colombia*. <https://elpais.com/america-colombia/2025-07-19/independencia-de-colombia-por-que-se-festeja-cada-20-de-julio-y-como-fue-el-proceso-de-liberacion.html>
- Paéz Ochoa, V. (2025). ¿De dónde proviene el concepto sobre la dignidad humana? *Gaceta Del Colegio De Ciencias Y Humanidades*. <https://gaceta.cch.unam.mx/es/de-donde-proviene-el-concepto-sobre-la-dignidad-humana>
- Pérez Véliz, A., & Díaz Domínguez, T. (2013). El método histórico-jurídico: hacia una nueva concepción en la formación histórica del jurista. *Pedagogía Universitaria*, 18(2), 127. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA466939693&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=16094808&p=AONE&sw=w&userGroupName=anon%7E72596b77&aty=open-web-entry>
- Personería de Bogotá. (s.f.). *Derechos Fundamentales*. <https://www.personeriabogota.gov.co/images/ABC/ABC-Derechos-fundamentales.pdf>
- Piza Burgos, N., Amaiquema Márquez, F., & Beltrán Baquerizo, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455
- Ramírez, E. L., Jiménez, W. G., & Quintana, O. M. (2018). Los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso constituyente deliberativo. *Revista Derecho del Estado*, 42, 149-180. <https://revistas.uexnado.edu.co/index.php/derest/article/view/5667>
- Restrepo, J. (2024). Naturaleza y fundamento de los derechos fundamentales en el orden jurídico colombiano. *Revista de Derecho Uninorte*, 61, 1-17. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972024000100002
- Restrepo, J., Rodríguez, H., Campos, M., Torres, C., & Canzacho, J. (1811). Acta de la Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada. Biblioteca Virtual Miguel De Cervantes. *Nueva Granada*. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/acta-de-federacion-de-las-provincias-unidas-de-la-nueva-granada-27-de-noviembre-de-1811--0/html/008e5574-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html

- Reyes Garmendia, E. (2006). *Federalismo, sociedad y globalidad: los retos del porvenir* (25th ed.) [ISSN 2954-4130]. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422006000100003
- Rivera Ledesma, Á., Rincón Andrade, D., Saldaña Hernández, M., Ángel Díaz, R., & Pastrana Aristizábal, A. (2012). *Las formas de Estado en Colombia vistas a través de su historia constitucional*. (11th ed.) [ISSN 1657-6799]. <https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/642/1223>
- Romero Ospina, R. (2012). Unión Patriótica: Expedientes contra el olvido. *Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá: Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament*. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll4/id/0/>
- Salas, C. (2025). Concepto de Estado Social de Derecho en Colombia. *Gov.Co*. <https://intranet.cali.gov.co/2025/05/20/concepto-de-estado-social-de-derecho-en-colombia/>
- Sánchez Cabra, E. (2022). El Congreso y la Constitución de 1853: itinerario político de las reformas liberales [38-57]. *Dialnet* (56th ed., Vol. 103). *Boletín Cultural y Bibliográfico*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8806491>
- Testa Ferreira, H., & Amaya Perdomo, C. (2022). Sobre el proceso constituyente boliviano. *Nueva Época*, 57, 145–164. <https://doi.org/10.18041/0124-0013/nuevaepoca.57.2021.9110>
- Toro Silva, C. (2023). El Estado de derecho. Una introducción histórica. *Dikaion*, 32(1), 1–5. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/20855>
- Triana, J. (2021). Así terminó la Gran Colombia. *Señal Memoria*. <https://www.senalmemoria.co/piezas/asi-termino-la-gran-colombia>
- Universidad Externado de Colombia. (2025). Constitucionalismo colombiano. *WCCL 2026*. <https://wccl2026.com/constitucionalismo-colombiano/>
- Valencia Villa, H. (2010). Cartas de batalla, una crítica del constitucionalismo colombiano. *Universidad Externado de Colombia*. <https://club-lectura.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/46/2019/03/Lectura-Sesi%C3%B3n-2-La-Estructura-Bolivariana.pdf>
- Westreicher, G. (2020). Centralismo Qué es, definición y concepto. *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/centralismo.html>

Zuluaga Gil, R. (2014). Historia del constitucionalismo en Colombia 71(157). 99–129. *Estudios de Derecho*. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/21659>